

BANCO DE ESPAÑA

7417

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 29 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	136,733	137,007
1 ECU	157,845	158,161
1 marco alemán	81,994	82,158
1 franco francés	23,967	24,015
1 libra esterlina	204,443	204,853
100 liras italianas	8,391	8,407
100 francos belgas y luxemburgueses	398,030	398,826
1 florín holandés	72,913	73,059
1 corona danesa	20,810	20,852
1 libra irlandesa	197,415	197,811
100 escudos portugueses	79,307	79,465
100 dracmas griegas	55,723	55,835
1 dólar canadiense	99,356	99,554
1 franco suizo	96,447	96,641
100 yenes japoneses	132,237	132,501
1 corona sueca	17,358	17,392
1 corona noruega	18,822	18,860
1 marco finlandés	24,811	24,861
1 chelín austríaco	11,652	11,676
1 dólar australiano	96,356	96,548
1 dólar neozelandés	77,282	77,436

Madrid, 29 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

7418

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del Escudo del Municipio de Villarino de los Aires.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 18 de febrero de 1994, aprobar el Escudo Heráldico Municipal adoptado por el Ayuntamiento de Villarino de los Aires, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de oro con un barca de sable, puesta sobre ondas de azul, calzado de azul. Segundo de gules con una hostia de plata, rafagada de oro, y cargada de las letras I H S, de sable. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 28 de febrero de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

UNIVERSIDADES

7419

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Maestro, especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical, Educación Primaria y Lengua Extranjera, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Zaragoza, especialidades de Educación Física, Educación Infantil y Educación Primaria, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Huesca, y especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Lengua Extranjera, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Maestro, especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical, Educación Primaria y Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Zaragoza, especialidades de Educación Física, Educación Infantil y Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Huesca, y especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Teruel, que fueron aprobados el 16 de julio de 1993 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondiente a los títulos oficiales de Maestro Especialidad de Educación Física, Maestro Especialidad de Educación Infantil y Maestro Especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica de Huesca, Maestro Especialidad de Educación Infantil, Maestro Especialidad de Educación Primaria y Maestro Especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Teruel, y Maestro Especialidad de Audición y Lenguaje, Maestro Especialidad de Educación Especial, Maestro Especialidad de Educación Física, Maestro Especialidad de Educación Musical, Maestro Especialidad de Educación Primaria, y Maestro Especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica, que fueron aprobados el 16 de julio de 1993 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologados por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza dedican el capítulo I del Título «Docencia e Investigación» a los «Planes de Estudio» y en su artículo 102, se especifica que todo «plan de estudios deberá ir precedido de un análisis razonado de los objetivos de formación y aprendizaje que se pretenden» alcanzar con el Plan de Estudios que se articulará posteriormente. La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 1991, señaló el procedimiento para la reforma de los Planes de Estudios.

Con el fin de armonizar la elaboración de los planes de estudio de Maestro correspondientes a las tres Escuelas del distrito de Zaragoza, así como optimizar los recursos existentes, siempre respetando la autonomía que los Estatutos de la Universidad de Zaragoza otorgan a los Centros,